

VISTO:

El Expte. B-31-2002.- Ref: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Provincial – Plan Documental; y

CONSIDERANDO:

Que, muchos ciudadanos de nuestra localidad presentan anomalías e irregularidades en sus Documentos Nacionales de Identidad, y

Que, ello resulta un menoscabo en los derechos civiles de los ciudadanos, en virtud de que el derecho de identidad se encuentra amparado en normas constitucionales , y en consecuencia debe ser respetado en su integridad.

Que, la falta del Documento Nacional de Identidad y la demora en los trámites por parte del Registro de las Personas, implican para los indocumentados una serie de dificultades en los distintos trámites que los indocumentados deben realizar, ya sean estos, de índole bancario , administrativo, policial, de seguridad social, etc. Ello debido que en el primer caso carecen de documentos y en el segundo no pueden acreditar identidad en virtud de que el comprobante de documento en trámite no sirve al respecto.

Que, entre los problemas que normalmente tienen los afectados por este inconveniente podemos mencionar: a).- La pérdida o robo del Documento y la falta de dinero para poder hacer frente al costo del trámite de renovación, b).-La falta de presentación en tiempo y forma para renovar los Documentos en los menores de edad, c).- La demora del Registro Provincial de las Personas para realizar la tramitación de los Documentos (14 meses).

Que, además de lo expresado precedentemente y según información a la que pudimos acceder , hay un número aproximado a los 3.500 Documentos en las sedes locales del Registro Civil, a la espera de retiro por parte de los ciudadanos, situación atribuible a la falta de dinero o a la falta de información del ciudadano.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2002, aprobó por unanimidad la siguiente:

COMUNICACION

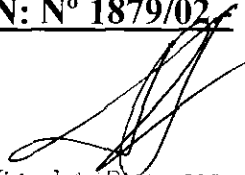
ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Provincial a los efectos ----- de que lleve adelante un **PLAN DOCUMENTARIO** en la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.-

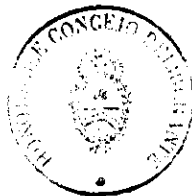
ARTICULO 2º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que analice la posibilidad de implementar en forma conjunta con las Delegaciones Locales del Registro Provincial de las Personas la entrega de los documentos en poder de estas dependencias.-

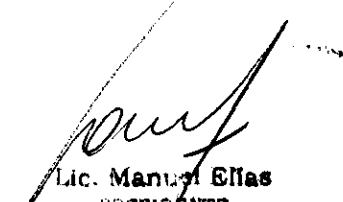
ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 28 de Mayo de 2002.-

COMUNICACIÓN: N° 1879/02


Miguel A. Risarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE